

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Originario de Comunidades Indígenas en Sistema Normativo Interno

EXPEDIENTE:

TEECH/JDC1/002/2022

acumulado

ACTORES: Regina Encinos Mendez y Reynaldo

Gómez Méndez

AUTORIDAD RESPONSABLE: Concejo Municipal de Oxchuc, Chianas, a través de su Presidente Concejal

Tercero Interesado; Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de julio dos mil veintidos, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el mísmo día, por el Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Gilberto de G. Bátiz García, en el expediente al rubro indicado; en ese contexto, siendo las 13:00 trece horas del día en que se actúa, la suscrita actuaria del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando en ambas copia autorizada del acuerdo; lo anterior, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita actuaria para/constancia. Doy fe.

Licenciada Claudia Cecilia Estrada Ruíz

Actuaria del Tribunal Electoral

del Estado de Chiapas

A BECCHION DE Marches Company Ann Design





El cuatro de julio de dos mil veintidós, la suscrita María Dolores Orneas Paz, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado-Gilberto de G. Bátiz García, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de estado procesal en que se encuentra el presente expediente, para acordar jo conducente Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtia Gutierrez, Chiapas; a cuatro de julio de dos mil veintidós.

Parting.

Vista la cuenta que antecede del estado procesal en que se encuentra el presente expediente; al efecto, con fundamento en los artículos 35, 98 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; al efecto, el Magistrado Instructor acuerda.

ÚNICO. Una vez analizadas las constancias de autos, se advierte que se encuentra debidamente sustanciado el presente expediente, en consecuencia, confundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se declara cerrada la instrucción por tanto, sin más trámite legal alguno, se ordena formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Notifiquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en terminos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Segretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

TOWN DE CHANG

Magistrado Magructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

María Dolores Orneas Paz